



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/50/721/Add.1  
10 de mayo de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 118 del programa

DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en Asia y el Pacífico" (véase A/50/721).

Anexo

OBSERVACIONES DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN ACERCA  
DEL INFORME DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN TITULADO  
"APOYO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS A LA CIENCIA Y LA  
TECNOLOGÍA EN ASIA Y EL PACÍFICO"

I. INTRODUCCIÓN

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección es el segundo de una serie dedicada a la evaluación de los resultados y los efectos sobre el terreno de algunas actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la ciencia y la tecnología en los países en desarrollo. Al igual que el primer informe acerca del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en África, que la Asamblea General examinó en su quincuagésimo período de sesiones (A/50/125-E/1995/19 y Add.1), el presente utiliza como marco de referencia el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, aprobado en 1979 y cuya vigencia reafirmó la Asamblea General en su resolución 44/14 A, de 26 de octubre de 1989.

2. Los Inspectores, tras haber evaluado el funcionamiento operacional y los resultados de una muestra de 10 proyectos de fortalecimiento institucional en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo a los que prestaron apoyo organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, han llegado a la conclusión de que, con pocas excepciones, los proyectos lograron alcanzar sus objetivos de desarrollo y de que, en virtud de ello, el sistema de las Naciones Unidas ha aportado una contribución muy valiosa al fomento de la autonomía endógena en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo socioeconómico e industrial de los países de la región.

3. Los autores del estudio señalan que la experiencia asiática en cuanto a la adquisición, el desarrollo y la utilización de la ciencia y la tecnología para acelerar el desarrollo socioeconómico e industrial y el papel que ha correspondido a las corrientes de comercio e inversiones en el aumento de la cooperación y la integración regionales ofrecen algunas experiencias valiosas para otras regiones en desarrollo. Sin embargo, los Inspectores llegan a la conclusión de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, más concretamente las comisiones regionales, tienen aún que idear estrategias o mecanismos interregionales más eficaces para encauzar esa experiencia a países de Asia occidental, África y América Latina y el Caribe, además de ampliar las relaciones Sur-Sur. Indican que, para esos efectos, las organizaciones y los organismos deberían aprovechar en forma más eficaz los sistemas de información mundial para difundir información tecnológica a los usuarios socioeconómicos de países en desarrollo.

4. Sobre la base de sus conclusiones, los Inspectores han formulado varias recomendaciones a las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas que tienen que ver con la ciencia y la tecnología, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y las secretarías ejecutivas de las comisiones regionales, o apuntan a hacer más eficaz y eficiente el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en Asia y el Pacífico. En este contexto, destacan también que

algunas de las recomendaciones que figuran en el informe de la Dependencia relativo al continente africano pueden aplicarse igualmente a este estudio.

## II. OBSERVACIONES GENERALES

5. A juicio del Comité Administrativo de Coordinación, el tema del estudio reviste gran interés para el sistema de las Naciones Unidas, especialmente para las organizaciones y los organismos que se ocupan de la asistencia para el desarrollo y la transferencia de tecnología a países en desarrollo. Se trata de un estudio valioso, minucioso e informativo y plantea cuestiones de gran importancia que merecen la atención de todos los organismos de las Naciones Unidas que realizan actividades en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo en general, en la región asiática en particular. El Comité toma nota de que la contribución del sistema de las Naciones Unidas al fortalecimiento institucional ha tenido como resultado efectos tangibles en el desarrollo y de que la evaluación que se hace de esa contribución es positiva. El Comité comparte la opinión de los autores de que los avances en el desarrollo, la utilización y la difusión de la ciencia y la tecnología han sido resultado, en gran medida, de la clara política nacional en materia de ciencia y tecnología que ha permitido que las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas aporten contribuciones sustantivas en los ámbitos conceptual y operacional.

6. El Comité Administrativo de Coordinación observa que los autores adoptan un planteamiento un tanto distinto de la cuestión de la definición de la ciencia y la tecnología para el desarrollo. A diferencia del primer informe, excluyen el análisis y el examen a fondo de los distintos conceptos y definiciones de ciencia y tecnología en el sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, el Comité puede convenir en parte con los Inspectores en que la falta de un entendimiento común entre las organizaciones en cuestiones de ciencia y tecnología tiene poca importancia siempre que las actividades con una dimensión esencial de ciencia y tecnología estén correctamente incorporadas en sus sectores y sigan los principios básicos subyacentes en todos los proyectos de asistencia técnica. Corroboración esta afirmación la conclusión a que llegan los Inspectores en el sentido de que la inexistencia de un enfoque común en todo el sistema de la ciencia y la tecnología o del fomento de la capacidad endógena parece tener efectos más negativos en los proyectos ejecutados en África que en la muestra de Asia.

7. El Comité toma nota de que, al no haber un concepto común a todo el sistema de las Naciones Unidas de lo que son la ciencia y la tecnología, los Inspectores decidieron extraer del Plan de Acción de Viena y de las directrices del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo una definición de trabajo que orientase sus investigaciones y su evaluación de los resultados de los proyectos. En este contexto, parece racional que los Inspectores, tras haber aceptado una amplia definición de trabajo del fomento de la capacidad en materia de ciencia y tecnología, según la cual la tecnología es un conjunto integrado de programas y equipo que comprenden las aptitudes de producción, transformación y comercialización y los conocimientos técnicos de organización, gestión y otros, hayan preferido seleccionar para su evaluación únicamente los proyectos de fortalecimiento institucional, que tienen un espectro amplio de

acción y son más adecuados para el fomento de la capacidad en la forma integrada que recomendaba el Plan de Acción de Viena.

8. El Comité Administrativo de Coordinación apoya en principio las conclusiones y recomendaciones generales de los Inspectores que, a su juicio, demuestran en forma clara e inequívoca la forma en que los organismos de las Naciones Unidas, con su empeño y su participación en cuestiones técnicas y con una aportación financiera moderada, pueden realzar la ciencia y la tecnología para el desarrollo en los países en desarrollo y acelerar su autosuficiencia por conducto de la capacitación y de la transmisión de tecnología. El Comité coincide plenamente con los autores en que puede y debe hacerse mucho más por mejorar las actividades de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas en esta materia. Sin embargo, hasta cierto punto redundan en desmedro, de la utilidad del proyecto ciertas incoherencias ocasionales y algunas afirmaciones que no están absolutamente corroboradas por las constataciones objetivas que hicieran los Inspectores.

9. Algunos miembros del Comité señalaron que el informe se refería básicamente a las tecnologías convencionales, en circunstancias de que habría sido conveniente que los autores de la investigación mencionaran también el papel central que cabe a las nuevas tecnologías en la internacionalización de la producción y en el dinamismo de la economía de ciertos países de la región asiática. En ese contexto, se refirieron a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que acababa de examinar la cuestión por conducto de su grupo de expertos en el tema sustantivo de las tecnologías de la información y sus consecuencias para el desarrollo. En cuanto a la brecha que existe en los intercambios entre las regiones en desarrollo, similares a la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD), conclusión a que llegan los Inspectores, los miembros del Comité están de acuerdo en que las comisiones regionales deberían facilitar un mayor intercambio interregional de información.

10. Con respecto a los usuarios económicos e industriales que se identifican como beneficiarios de los componentes de ciencia y tecnología de los programas, algunos miembros del CAC querrían que el informe incluyese más datos acerca de su situación socioeconómica. La principal interrogante a este respecto consiste en si al formular los programas se tienen en cuenta las necesidades y las aspiraciones de una amplia variedad de beneficiarios y, en particular, en qué forma han atendido los programas las necesidades de los pequeños empresarios y los pequeños agricultores. En los casos en que no se hubiesen evaluado aún los efectos de la innovación tecnológica en cuanto a las posibilidades que tienen los pequeños empresarios y los pequeños agricultores, los autores del estudio deberían haber indicado si existe un sistema de supervisión que ayude más a configurar la política en materia de ciencia y tecnología para orientarla hacia las aspiraciones de la población.

11. A juicio de algunos miembros del Comité, es comprensible la intención de los autores del estudio de dejar de manifiesto las muy positivas conclusiones a que llegaron pues la experiencia asiática, al trasuntar un grado relativamente más alto de autosuficiencia científica y tecnológica, ofrece algunas valiosas lecciones para otras regiones en desarrollo. Teniendo en cuenta sin embargo que el progreso tecnológico dista de ser uniforme en la mayoría de los países de la región y que existen grandes disparidades entre grupos subregionales de países y dentro de esos grupos, e incluso en algunos casos dentro de cada país,

consideran que a los efectos del informe sería conveniente mencionar la necesidad de afianzar la capacidad tecnológica nacional y establecer un marco normativo general que fomente la innovación y las inversiones en infraestructura, la protección de la propiedad intelectual, la formación del capital humano y un entorno macroeconómico y regulatorio estable. En este contexto, habría sido útil incluir una recomendación adicional en la que se invitara a las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que, en el proceso de ejecutar y evaluar proyectos de fortalecimiento institucional en los países en desarrollo y en los países cuya economía está en transición, prestaran especial atención a la formulación y aplicación de estrategias apropiadas con respecto, en particular, a la legislación en materia de propiedad intelectual y transferencia de tecnología.

12. Un miembro del CAC mencionó que en el informe se habían omitido las cuestiones relacionadas con la mujer y, en particular, datos relativos al número (y porcentaje del total) de especialistas mujeres en ciencia y tecnología que participaban en programas en la materia, del porcentaje de beneficiarias de los productos de los programas en materia de ciencia y tecnología y del efecto de la innovación tecnológica sobre las dimensiones de género de la división del trabajo, las modalidades de empleo, los salarios, etc.

13. Varios miembros del Comité indicaron que los Inspectores no habían incluido en el informe las actividades y la positiva experiencia de sus organizaciones que guardaban relación directa con el tema del estudio. Así, por ejemplo, en el análisis de los 10 proyectos seleccionados se había prestado escasa atención a la importancia de una completa política en materia de ciencia y tecnología en los niveles macro, medio y micro, que sirviera para afianzar el fomento de la capacidad endógena en los países en desarrollo en la región de Asia y el Pacífico. Los miembros del Comité, si bien se explicaban esta situación en razón de que los autores habían adoptado un criterio estricto para la selección de proyectos, que se referían exclusivamente a los elementos de fortalecimiento institucional, insisten en todo caso en que existe útil información respecto de un gran número de proyectos ejecutados, entre otros, por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), y el Departamento de Apoyo al Desarrollo y Servicios de Gestión, que apuntan a mejorar la política en materia de ciencia y tecnología, a reforzar los vínculos entre la industria y el sector de la investigación y el desarrollo y a la competitividad y a la innovación tecnológica. En este contexto, se remiten al informe que examinó la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones (1995), titulado "Actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, con inclusión de la cooperación en materia de evaluación tecnológica" (E/CN.16/1995/7), el cual, junto con varios de los proyectos a que se ha hecho referencia, había quedado excluido del ámbito del informe.

### III. OBSERVACIONES ACERCA DE LAS RECOMENDACIONES

14. A juicio del Comité Administrativo de Coordinación, en el informe se destaca acertadamente la importancia de la cooperación regional e interregional

/...

en materia de ciencia y tecnología, particularmente la cooperación Sur-Sur, cuestión a la que se presta la debida atención al describir diversos planes de cooperación en la región, así como en las actividades de varias organizaciones de las Naciones Unidas en la materia. Al mismo tiempo, parecería que la descripción del tema y, en consecuencia, la formulación de las recomendaciones no terminasen de guardar relación con el análisis de los 10 proyectos seleccionados para el informe. En lo que atañe a las recomendaciones de los Inspectores, los miembros del Comité observan que, de las cuatro, dos están dedicadas a la cooperación regional e interregional en materia de ciencia y tecnología (recomendaciones 2 y 4), cuestión que, como ya se señaló, no fue examinada en la muestra de proyectos, una se refiere al problema, de importancia relativamente menor, de la publicación de los logros en materia de cooperación técnica (recomendación 1) y la última se refiere a la utilización de sistemas de información sobre ciencia y tecnología (recomendación 3), si bien no queda en claro en el estudio si todas las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas han establecido sistemas de esa índole. Lamentablemente, esta recomendación, al igual que otras, no dimana directamente del análisis de los proyectos seleccionados. Al mismo tiempo, no se formulan recomendaciones concretas dirigidas a los principales actores económicos de los países de la región, así como a las organizaciones de las Naciones Unidas, en cuanto al tema del informe, el fortalecimiento institucional en el campo de la ciencia y la tecnología para el desarrollo.

Recomendación 1. Logros en materia de cooperación técnica

a) El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo debe ocupar un papel de vanguardia en la tarea de dar la publicidad a los logros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en materia de cooperación técnica y, a esos efectos y entre otras cosas, dedicar un capítulo separado y destacado a esos logros en el Informe sobre Desarrollo Humano.

b) Todas las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben, análogamente, tratar de dar publicidad periódicamente a sus logros más importantes en la cooperación para el desarrollo, mediante las publicaciones internas y los medios de comunicación internacionales.

15. Respecto de la recomendación 1 a), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo observó que había tomado nota con interés de la propuesta y la examinaría con los autores del informe. Mencionó también que en anteriores Informes sobre el Desarrollo Humano, en particular los correspondientes a 1991 y 1992 y años ulteriores, se habían analizado nuevas cuestiones en el ámbito de la cooperación para el desarrollo. En el contexto del tema que se eligiera para cada año, ese análisis sería afinado aún más en los informes futuros.

16. Todos los demás miembros del Comité reconocen la pertinencia de la recomendación 1 b), que deja de manifiesto la importancia de que las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas publiquen periódicamente los logros importantes en materia de cooperación para el desarrollo. Muchos destacaron que esta recomendación había quedado superada por los acontecimientos, ya que la publicación de esos logros formaba parte

inseparable de sus actividades en los países en desarrollo en general y de los países de la región asiática en particular.

Recomendación 2. Cooperación regional en Asia y el Pacífico

Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, la secretaría de la CESPAP deben adoptar medidas adicionales para aumentar la cooperación regional en materia de ciencia y tecnología, especialmente en beneficio de las islas del Pacífico y los países menos adelantados, así como de los países en transición. Entre esas medidas podrían figurar programas de capacitación adaptados a las necesidades especiales de esos países y financiados por los Estados miembros de la CESPAP más adelantados.

17. Los miembros del Comité que realizan actividades en el ámbito de la ciencia y la tecnología para el desarrollo señalaron que esa recomendación revestía interés directo para sus respectivos organismos y expresaron que estaban dispuestos a seguir apoyando el aumento de la cooperación en la región de Asia en esta materia, prestando especial atención a las islas del Pacífico, a los países menos adelantados y a los países con economía en transición. A su juicio, la ciencia y la tecnología y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la cooperación regional debían destinarse primordialmente a la tarea de hacer frente al problema en todo el mundo y de cumplir los mandatos nacionales en el sentido de erradicar la pobreza. A este respecto, mencionaron que habría sido útil que el informe se explayase más acerca de las diversas medidas que podían adoptarse para hacer frente a esos problemas, tales como una combinación de medios de producción con alta densidad de capital y alta densidad de tecnología y la utilización de la tecnología a los efectos del desarrollo humano sostenible para erradicar la pobreza, aumentar el empleo y proteger el medio ambiente. Para ese fin, habría sido importante que se incluyese una evaluación de las lecciones aprendidas y un análisis de las prácticas más acertadas, desde el punto de vista de la conceptualización de las modalidades de cooperación y de las consecuencias operacionales.

18. Con respecto a los programas de capacitación propuestos en esta recomendación y en el texto del informe (párrs. 55 a 63), se señaló que se trataba de un campo en el que se consideraba que la mayoría de los proyectos habían arrojado resultados satisfactorios. En todo caso, algunos miembros del Comité creen que habría sido útil que, además del número de personas capacitadas y los medios de capacitación empleados, se hubiese hecho referencia, como forma de determinar si la capacitación arrojaba buenos resultados, al grado en que los destinatarios de ella obtenían las aptitudes necesarias y si podían desempeñarse en el nivel previsto. A su juicio, se trata de una tarea útil que debe quedar a cargo de los promotores de los proyectos y que los Inspectores debían haber tenido en cuenta en el estudio de la materia.

Recomendación 3. Sistemas de información sobre ciencia y tecnología

a) Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la ciencia y la tecnología deben evaluar periódicamente, e informar al respecto al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, el grado de

conocimiento por la población de sus servicios de información en las distintas regiones, así como las medidas adoptadas para hacer que sus sistemas de información resulten más accesibles a los posibles usuarios en las regiones en desarrollo.

b) Los sistemas de las distintas organizaciones de información sobre ciencia y tecnología deben estar vinculados con:

- i) El sistema de consulta mundial del Sistema de Orientación Informática para CTPD (PNUD-INRES) a fin de ampliar su accesibilidad a los efectos de la CTPD, y
- ii) Los bancos de datos de las comisiones económicas regionales a fin de ampliar las corrientes de información tecnológica Norte-Sur.

19. Los miembros del Comité, con las reservas expresadas en el párrafo 14 del presente documento, están de acuerdo con las propuestas formuladas por los Inspectores en esta recomendación. Diversas organizaciones y organismos que tienen sus propios sistemas de información en apoyo de los intercambios científicos y tecnológicos cooperan estrechamente con el sistema de consulta mundial del PNUD, así como con los bancos de datos de las comisiones regionales.

Recomendación 4. Incremento apreciable de la colaboración interregional en materia de ciencia y tecnología

a) Todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la ciencia y la tecnología deben, en sus respectivos sectores de competencia, aprovechar en forma más sistemática la experiencia, las instituciones, los proyectos y otros servicios adecuados en materia de ciencia y tecnología en la región de Asia y el Pacífico como punto de acceso para ampliar la cooperación con países, organizaciones y empresas de otras regiones en desarrollo, mediante el empleo de diversos métodos como el establecimiento de redes, la colaboración o la CTPD/CEPD.

b) Cada organización debe incluir una disposición concreta para la cooperación interregional en su proyecto de cooperación técnica, de conformidad con la recomendación que antecede.

c) Las secretarías ejecutivas de las comisiones regionales deben:

- i) Instituir reuniones anuales entre secretarías dedicadas a la cooperación interregional en materia de ciencia y tecnología en particular y en el desarrollo social y económico en general y debe establecerse una disposición especial para la



cooperación interregional en los programas de trabajo y los presupuestos de las comisiones;

- ii) Crear un sistema de información interregional sobre comercio e inversiones como proyecto conjunto de las comisiones regionales y otras organizaciones competentes como la UNCTAD, la ONUDI y la OMPI con la participación de las cámaras de comercio e industria de las diferentes regiones;
- iii) Examinar la posibilidad de incrementar la cooperación, comprendido el intercambio de información y de experiencias en materia de ciencia y tecnología, entre agrupaciones y organizaciones intergubernamentales de las diferentes regiones;
- iv) Establecer vínculos y consultas regulares entre las diferentes instituciones regionales de ciencia y tecnología patrocinadas por las comisiones en sus regiones respectivas a fin de crear una red interregional de esas instituciones en apoyo del aumento de la cooperación Sur-Sur;
- v) Iniciar una estrategia conjunta de movilización de recursos con los sectores público y privado como objetivo, en apoyo de la red interregional de instituciones de ciencia y tecnología o de proyectos específicos elaborados por esa red.

20. Los miembros del Comité apoyan plenamente las recomendaciones de los Inspectores en el sentido de que las regiones en desarrollo del Sur aprovechen la experiencia en materia de ciencia y tecnología acumulada en la región de Asia y el Pacífico y de destacar la necesidad de una mayor integración de las actividades de asistencia técnica entre las comisiones regionales. Según las observaciones formuladas por las comisiones regionales, han comenzado hasta cierto punto a compartir entre ellas la experiencia positiva que se ha acumulado en materia de desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando, para esos efectos, seminarios de capacitación, cursillos, viajes de estudio y otras formas de intercambio de experiencia. Las comisiones regionales coinciden con los autores del informe en que habría que ampliar los planes de CTPD/CEPD en el ámbito interregional y en materia de ciencia y tecnología a fin de incluir a los usuarios de ciencia y tecnología en el sector privado, tales como las cámaras de comercio y la industria, las instituciones de capacitación y de investigación y desarrollo, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras.

21. En cuanto a las propuestas que figuran en los apartados c) ii), iii) y iv) de la recomendación 4, las comisiones regionales creen que revisten gran interés a los efectos del fortalecimiento de la cooperación interregional en materia de ciencia y tecnología, si bien creen al mismo tiempo que es necesario que sus respectivas secretarías, así como las organizaciones de agrupaciones intergubernamentales regionales, las estudien en forma más detenida.